SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° AMBQ-SAMC-01 DE 2023

ACTO ADMINISTRATIVO DE
RESPUESTA A OBSERVACIONES
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES QUE LO REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS Y EVENTOS A REALIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DEL AMBQ

El Delegado para la Contratación del Área Metropolitana de Barranquilla, con ajuste a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios, y, en especial lo establecido en Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de sus funciones, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° AMBQ-SAMC-01 de 2023 conforme se pasa a detallar:

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR NOVATOURS LTDA.

Bogotá D.C. Mayo 12 de 2023
Señores
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ciudad
Asunto: *Selección abreviada de menor cuantía No. AMBQ-SAMC-01 DE 2023, Observaciones al pliego de condiciones*
Atento saludo:
Se realizan las siguientes observaciones al pliego de condiciones de la Selección abreviada de menor cuantía No. AMBQ-SAMC-01 DE 2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS CONTRATISTAS Y COLABORADORES QUE LO REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS Y EVENTOS A REALIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCION MISIONAL DEL AMBQ." para que sean tenidas cuenta por la entidad en los pliegos definitivos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. CONTRATISTA

4. Garantizar los cambios de ruta y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios del AMBQ.

Observación: *Muy respetuosamente solicitamos a la entidad incluir en el numeral 4, que los cambios de tuta y revisados de tiquetes se realizarían de acuerdo a las políticas de cada aerolínea.*

CLASIFICACION

El alquiler de vehículos está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781115	78	11	15

Observación: *¿Muy respetuosamente solicitamos a la entidad indicarnos si para la ejecución del presente contrato la entidad va ha requerir alquiler de vehículos?*

V. DESCRIPCION TECNICA

h) **Personal**. Coko antes se indica, disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: call center, fax, papelería computador, celular, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos colombianos.

Observación: *Nos permitimos informar que la infraestructura asociada para implementar un call center requiere de sumas importantes de dinero, además en ninguno de los procesos hasta ahora adelantados por las diferentes entidades se ha incluido tal requerimiento.*

De igual manera, esta infraestructura ha sido implementada por las empresas del sector de mayor tamaño por lo que su inclusión representaría una limitación de la participación de empresas de diferentes tamaños y restringe de manera importante la participación plural de empresas.

Por todo lo anterior, se solicita amablemente eliminar este requisito habilitante y aclarar en los pliegos que las solicitudes en horario extendido (fuera del horario de oficina) pueden ser atendidas mediante línea celular.

5. El proponente deberá aportar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a asignar un asesor comercial de tiempo completo para el manejo de la cuenta corporativa con el AMBQ, para atender los requerimientos del contrato a fin de obtener una adecuada asesoría y manejo en el servicio prestado por la agencia, y que de ser requerido se encuentre en disponibilidad de trasladarse a las instalaciones del Área Metropolitana Barranquilla.

Observación: *Muy respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar el requisito que de ser requerido el asesor se traslade a las instalaciones del Área Metropolitana Barranquilla, toda vez que con un asesor con mas de dos años de experiencia en atención a cuentas corporativas no se hace necesaria la presencia del asesor en las instalaciones de la entidad.*

- **VER ANALISIS DEL SECTOR**

De acuerdo con el Análisis del Sector y el Estudio Previo que se anexan y forman parte integral e inseparable de este pliego de condiciones, el presupuesto oficial estimado de los descuentos para la selección de la oferta más favorable corresponde al 22%.

Como quiere que el contrato se ejecutará según necesidades del servicio y se pactará a precios unitarios, el valor del contrato será por la suma de **$60.000.000 incluido IVA**.

En la evaluación también se verificarán los aspectos técnicos y demás requerimientos de la entidad descritas en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones respectivo.

A. VALOR DEL PROCESO

El valor del contrato a celebrarse será por la suma de $60.000.000 incluido IVA, es decir el total del presupuesto oficial incluidos todos los impuestos a que haya lugar. De acuerdo con el análisis del sector, el porcentaje de descuentos es del 22%.

Observación: *Vemos con mucha preocupación que la entidad tenga un descuento base del 22%, ya que es un descuento que esta fuera de la realidad del mercado y que podría llevar a un desequilibrio económico al oferente, ya que solo llevaría al oferente a obtener perdidas mas no ganancias.*

Por lo anterior solicitamos a la entidad ajustar el porcentaje de descuento base a un 2%. El cual es acorde con la realidad del mercado sin poner en riesgo la ejecución del contrato.

B. FORMA DE PAGO

El contrato que resulte del presente proceso de selección no contempla entre su forma de pago anticipo o pago anticipado.

El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA previo cumplimiento del objeto contractual y requisitos de pago, pagará el presente contrato mes vencido, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura según el régimen tributario que le sea aplicable, El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta/ factura.

Observación No. 1*: El sector del turismo en Colombia difiere en varios sentidos de otros sectores de la economía. Una de las diferencias más notables es la imposibilidad que tienen las agencias de viaje de trasladar los plazos de pago de los clientes a los proveedores (aerolíneas) y por el contrario sus compromisos de pago deben ser cubiertos de manera semanal. De esta manera, el comportamiento de pagos de la entidad influye de manera drástica en los flujos de efectivo de la empresa adjudicataria, sin importar su tamaño, porque un mayor tamaño implica mayores ventas y un mayor requerimiento de efectivo. Situación que podría llegar a configurar un riesgo financiero para las agencias de viajes y/o a asumir altos costos de financiación.*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad puede proyectar los consumos mensuales y solicitar el PAC correspondiente, se solicita amablemente a la entidad permitir la radicación de facturas de forma semanal y efectuar los pagos de manera quincenal.

Observación No. 2*: Es muy importante que la entidad tenga en cuenta que los tiquetes se deben facturar de manera diaria (una vez expedidos), y sumado a esto la facturación hoy en día es electrónica. Por lo tanto, solicitamos a la entidad que la radicación de las facturas sea de manera semanal y los pagos se realicen a los 15 días calendario.*

Observación No. 3*: Solicito muy amablemente a la entidad informar cuantos días en promedio transcurrieron desde el momento de la radicación de las facturas hasta el momento de efectuar los pagos, en la ejecución del contrato anterior de similar objeto. De igual forma con qué frecuencia se realizaría la radicación de facturas. Esto con el fin de tener una idea del comportamiento de pagos de la entidad.*

A.2

ITEM	PORCENTAJE PROMEDIO DE DESCUENTO TOTAL ITEMS SUMADOS	PUNTOS OFERTA
1	Del 22%	100 PUNTOS
2	Del 23% al 25% aplicación de regla de tres simple	Hasta 200 PUNTOS
3	Del 26% al 30% aplicación de regla de tres simple	400 PUNTOS
4	Del 30% o más hasta el 40% aplicación de regla de tres simple	Hasta 500 PUNTOS

Observación: *Muy respetuosamente solicitamos a la entidad ajustar el porcentaje base solicitado para los descuentos de descuento sobre los tiquetes aéreos, ya que los solicitados están fuera de la realidad del mercado, pues ningún proceso licitatorio de igual objeto se ha visto que lleguen a ofertar Descuentos tan onerosos, que llevan a un desequilibrio económico al oferente. Solicitamos a la entidad dar el mayor puntaje al oferente que oferte un porcentaje de descuento del 2% al 3%, descuentos que están dentro del mercado actual.*

B. FACTOR TECNICO: 200 PUNTOS

Exoneraciones: Se otorgarán 200 puntos al proponente que ofrezca mayor número de exoneraciones por tema de cambios de tiquetes, sin costo adicional para el AMBQ.

Observación: *Resulta injusto que la agencia de viajes asuma el costo de los cambios de los tiquetes expedidos cuando las causas que originan dichos cambios son imputables a la entidad o al pasajero y son ajenas totalmente al contratista, por ejemplo, en ocasiones la no presentación del pasajero al vuelo se debe a que este no se presentó, con la debida antelación, en el mostrador de la aerolínea para realizar el registro necesario.*

En segundo lugar, se generan altos costos por penalidades y/o sanciones impuestas por las diferentes aerolíneas ante cualquier modificación en los itinerarios iniciales. Debemos mencionar que las aerolíneas bajo ninguna circunstancia exoneran el cobro de las penalidades las cuales pueden llegar a alcanzar valores hasta de $100.000 y adicional a estos costos se debe considerar que los cambios generan diferencias de tarifas que no son consideradas penalidades. Por lo anterior solicitamos amablemente a la entidad que este criterio sea modificado y se indique que el puntaje es otorgado a quien asuma las penalidades cuando las causas que originen los cambios sean imputables al contratista.

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1	Se otorgarán 200 puntos al proponente que ofrezca mayor número de tiquetes con destino nacional, sin costo adicional para el AMBQ.	200
2	A los demás se le calificará por regla de tres simple	De 1 a 199

Observación: *Muy respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar este factor de ponderación, ya que hoy en día los costos de los tiquetes aéreos han subido considerablemente y mas aun cuando salieron dos aerolíneas importantes del mercado.*

C. VALOR AGREGADO CAPACITACIONES:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1	Se otorgarán 100 puntos al proponente ofrezca el mayor número de capacitaciones.	**100**
2	A los demás se le calificará por regla de tres simple	**De 1 a 99**

Observación: *Muy respetuosamente solicitamos a la entidad establecer en los pliegos de condiciones que al oferente que oferte 3 capacitaciones se le otorgaran 100 puntos.*

¿COMO VA A CONTROLAR LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA NO HAGA CARGOS O COBROS OCULTOS E INDEBIDOS?

Una de las mayores preocupaciones de las empresas que participamos como proveedores de servicios del estado colombiano es enfrentarnos a la ***competencia desleal*** *que posiblemente pueden practicar algunos actores del sector y que nos aleja de las posibilidades de ganar procesos en franca lid.*

Esta competencia desleal se traduce en los altos porcentajes de descuento ofrecidos por esas empresas para ser los adjudicatarios de los diferentes procesos y que dejan sin ninguna oportunidad a las demás empresas que participamos de manera transparente porque no podemos igualar esos ofrecimientos.
Por otra parte, pero no menos importante es que el supuesto beneficio que va a obtener la entidad con los ofrecimientos realizados resulta en un engaño porque los precios de los pasajes aéreos adquiridos van a ser superiores a los precios del mercado al incluir posiblemente un ***cargo oculto****.*

Así las cosas, nos asalta la duda acerca de cuáles mecanismos de auditoría va a usar la entidad con el fin de garantizar el ***correcto uso de los recursos públicos****.*
También nos permitimos recomendar los siguientes mecanismos de auditoría: 1. ***Verificar el precio del tiquete facturado*** *en la página de internet de la aerolínea. En las páginas de aerolíneas como Avianca se puede consultar el precio del tiquete ingresando código de reserva o número de tiquete.*
https://www.avianca.com/co/es/tu-reserva/gestiona-tu-reserva/
2. ***Solicitar un usuario del GDS****. Al contar con un usuario del GDS y conociendo unos pocos comandos, la entidad puede verificar el valor del tiquete expedido vs. el valor facturado por el proveedor.*

3. ***Solicitar el reporte del BSP****, donde se relaciona el valor de todos los tiquetes expedidos en un periodo determinado.*
4. ***Solicitar a las diferentes aerolíneas el reporte*** *de los tiquetes expedidos en el periodo para comparar los precios facturados por el proveedor.*

5. ***Solicitar informes de ventas de las aerolíneas que no se encuentran en el GDS*** *como por ejemplo, Satena, Easyfly y aerolíneas regionales.*

Finalmente, en la ejecución de un contrato no es suficiente aducir el principio de la buena fe porque es obligación de la entidad procurar una correcta ejecución del contrato y esto incluye realizar auditorías sobre los servicios prestados y sobre los precios facturados.

¿EN CASO DE EVIDENCIAR INCONSISTENCIAS EN LOS COBROS REALIZADOS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CUALES MEDIDAS VA A TOMAR LA ENTIDAD?

No solo como proveedores sino también como ciudadanos colombianos nos preocupan los recursos públicos, que en últimas son nuestros recursos porque provienen de nuestros impuestos; en este sentido, nos gustaría conocer las decisiones que tomaría la entidad en caso de evidenciar irregularidades en los cobros realizados por el proveedor, más exactamente nos gustaría saber si harían válida la garantía de cumplimiento.
CONSUMOS: *Muy respetuosamente solicitamos a la entidad por favor indicarnos cual es el presupuesto para tiquetes nacionales e internacionales.*

CERTIFICACION ANATO*: Se solicita establecer el requisito habilitante de que los proponentes pertenezcan a Anato, lo cual se evidencia mediante la presentación de una certificación expedida por dicho organismo con fecha no mayor a 30 días.*

Con relación a lo anterior se precisa que el objetivo de requerir el certificado de afiliación a la Asociación Nacional de Agencias de Viajes – ANATO, es establecer que pertenece al gremio de las Agencias de Viajes reconocidas a nivel nacional y que garantiza que cuenta con un sello de responsabilidad, garantía y reconocimiento en el sector como prestadores de servicios turísticos.

RESPUESTAS:

PRIMERA OBSERVACION. No se acepta la observación, la Agencia debe garantizar de acuerdo con sus medios, convenios o mecanismos internos los cambios de rutas que requiera el AMBQ para el cumplimiento de los compromisos que deba cumplir.

SEGUNDA OBSERVACION: No se va a requerir alquiler de vehículos. Es un error en la transcripción del encabezamiento que se ajustará en el pliego definitivo. Sin embargo, la clasificación es la correcta. Debe tener en cuenta que en un mismo texto, la norma posterior deroga la anterior.

TERCERA OBSERVACION: No es procedente la solicitud. Los requisitos técnicos descritos definen la satisfacción de la necesidad de la entidad y la garantía de la prestación del servicio, situación ésta que no ha sido una limitación para la participación de pequeñas y medianas empresas en los procesos de selección durante muchos años anteriores.

CUARTA OBSERVACION: No es procedente la solicitud. Los requisitos técnicos descritos definen la satisfacción de las necesidades de la entidad y la garantía de la prestación del servicio, por lo tanto, la elaboración del pliego es a cargo de la entidad y no de las consideraciones particulares de los posibles participantes. DE conformidad con las normas que rigen la materia, los pliegos no son a la medida, son generales.

QUINTA OBSERVACION: No es posible admitir su observación. El presupuesto oficial es el resultado de un análisis de todos y cada uno de los factores que inciden en el valor del proceso y está contenido en el análisis del sector, que se publica con los documentos del proceso. Por lo tanto, se sugiere su revisión y dar alcance al mismo para la presentación de la oferta.

SEXTA-1 OBSERVACIÓN: En el pliego de condiciones se incluyen, con ajuste a la ley, los requisitos habitantes de la capacidad financiera, los cuales también son el resultado del Análisis del Sector y los participantes deben cumplir con los parámetros indicados incluyendo el músculo financiero que garantizan el cumplimiento del contrato y está encaminado a evitar la parálisis del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las condiciones de pago de la entidad se ajustan a su flujo de caja y efectivamente al PAC, por lo tanto, el establecimiento de las condiciones está a cargo de la misma y los participantes no pueden solicitar cambios que son de competencia interna y del manejo de su capacidad financiera.

SEXTA-2 OBSERVACION: Existen convenios o acuerdos de la Agencias con sus proveedores cuyas condiciones son ajenas a la entidad. Dar alcance a respuesta anterior.

SEXTA-3 OBSERVACION: Las condiciones de pago fijadas en el pliego de condiciones están establecidas internamente y forman parte de la Gestión de Calidad. El cumplimiento en el pago es acorde con lo establecido en el pliego.

SEPTIMA OBSERVACION: Dar alcance a respuesta a la Quinta Observación.

OCTAVA OBSERVACION: Como quiera que se trata de un ponderable, es facultativo de los futuros participantes hacer ofrecimiento o no en su oferta sobre este parámetro de evaluación. Es una regla general en los pliegos de condiciones del Estado.

NOVENA OBSERVACION: Dar alcance a la respuesta anterior.

DECIMA OBSERVACION: Como quiera que se trata de un plus, es facultativo de los futuros participantes hacer ofrecimiento o no en su oferta sobre este parámetro de evaluación. La fijación de la descripción del ítem y el porcentaje, son facultativos de la entidad de acuerdo a sus necesidades y no de los futuros participantes. Los pliegos no son a medida, son generales.

COMENTARIO UNO: Como siempre lo ha hecho a través de la supervisión del contrato y de la aplicación de las herramientas que le otorga la ley como son las causales y sanciones por incumplimiento del contrato. La actuación en la contratación estatal es de buena fe, por lo tanto, se presume en la ejecución del contrato y en la presentación de las ofertas y suscripción de los contratos.

COMENTARIO DOS: Dar alcance a respuesta anterior**.**

DECIMA PRIMERA OBSERVACION: Ver presupuesto oficial Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Es una bolsa, se consume de acuerdo con las necesidades del servicio.

DECIMA SEGUNDA OBSERVACION: No es procedente su solicitud. Es facultativo de la entidad el diseño del pliego y las condiciones del mismo. Las garantías de reconocimiento en el sector se establecen con la presentación de otras certificaciones exigidas.

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
DELEGADO PARA LA CONTRATACION
SECRETARIO GENERAL

Carrera 51B No. 80 – 58
Edificio Smart Office Center
Oficinas 303 – 304 Tel. 320 1888
Locales 108 – 109 Tel. 320 1156
Barranquilla, Colombia

Carrera 51B No. 80 – 58
Edificio Smart Office Center
Oficinas 303 – 304 Tel. 320 1888
Locales 108 – 109 Tel. 320 1156
Barranquilla, Colombia